La creación del SEPAD exige la reestructuración de la Consejería y del Servicio Extremeño de Salud

En el SES las funciones de la extinta Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud se distribuyen en las de Asistencia Sanitaria y la nueva de Salud Pública

La creación del Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) ha exigido la reforma de la estructura orgánica tanto de la Consejería de Sanidad y Dependencia, como del Servicio Extremeño de Salud (SES). A la publicación de los Estatutos del SEPAD el pasado 30 de octubre en el Diario Oficial de Extremadura, le acompañaron los del SES y la nueva estructura orgánica de la Consejería.

Respecto a ésta última, liderada por la cirujana María Jesús Mejuto Carril, sus órganos directivos son la Secretaría General, encabezada por Ana Gema Sánchez Peña, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, por José Luis Ferrer Aguareles, y la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad, cuyo titular es José María Vergeles Blanca. Se diluye así la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia que a su vez se ve reforzada con el nuevo ente público SEPAD.

Las competencias de estos departamentos evolucionan desde el momento que se suman todas las tareas referentes al ámbito de la dependencia. Por ejemplo, en cuanto a Planificación, Ordenación y Coordinación, se incluye todo lo que atañe a la promoción sociosanitaria. Y en cuanto a la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad, acogerá también el tema de la calidad y la tecnología de la información también en el ámbito sociosanitario.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

La creación del SEPAD y la nueva organización de la Consejería de Sanidad y Dependencia también ha afectado en cierta medida al ámbito funcional y a la propia estructura organizativa del Servicio Extremeño de Salud, organismo autónomo adscrito a la Consejería.

Los nuevos estatutos del SES recogen la amortización de la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud y la creación de la Dirección General de Salud Pública. Recordemos que las funciones del SES continúan siendo la planificación, organización, dirección y gestión de los centros sanitarios, de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de la atención sanitaria según la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Los órganos de dirección del SES son la Dirección Gerencia, ostentada por Dámaso Villa Mínguez y órgano superior que representa legalmente al SES. También lo son la Secretaría General, cuyo titular es Rafael Rodríguez Benítez-Cano, y la Dirección General de Presupuestos y Tesorería, al frente de la cual permanece Federico Delgado Mateos. En este staff, la Dirección General de Asistencia Sanitaria, liderada por Ceciliano Franco Rubio, asume las competencias de la extinta de Sociosanitaria y Salud referidas al ámbito asistencial, es decir, esta dirección crece con una nueva Subdirección General como es la de Salud Mental, al frente de la cual estará el psiquiatra Leopoldo Elvira Peña. Además, a Asistencia Sanitaria se adscriben los programas autonómicos de Cuidados Paliativos y el Plan Integral de Atención al Deterioro Cognitivo de Extremadura (PIDEx). Según Franco Rubio esta adscripción "nos da la oportunidad de enfocar la asistencia sanitaria desde un punto de vista transversal: a estos programas, junto con el Dolor, Telemedicina, Salud Bucodental, y resto de subdirecciones asistenciales, sólo les falta establecer mapas de procesos y seguir avanzando en la continuidad asistencial, nuestro gran objetivo".

Las funciones de Salud Pública las asume una nueva Dirección General, encabezada por Clarencio Cebrián Ordiales. En general, este órgano directivo de Salud Pública, ejercerá en materia de promoción, protección de la salud y prevención de la enfermedad, así como en todo lo relativo a la salud pública. A partir de ahora, la Secretaría Técnica de Drogas pasa a formar parte de esta Dirección General, y con ello los programas en materia de conductas adictivas en la Comunidad Autónoma.

Una de las novedades es la asunción de la competencia en materia de Epidemiología, con grado de Subdirección General interesante desde el momento que se optimiza este área.

Salud Pública contará con la Subdirección de Salud Alimentaria y Ambiental para el control sanitario del medio ambiente y de la normativa alimentaria en materia de higiene, registro e inspección de los alimentos, otro grueso de las funciones de la nueva dirección. La red de alerta y emergencias en salud pública y el control de los establecimientos públicos constituyen otro grupo importante de competencias.

También están bajo su responsabilidad los programas de prevención en cuanto al programa de prevención del cáncer de mama, el calendario de vacunaciones, la Oficina del Sida, y todos los planes de educación para la salud que promuevan hábitos de vida saludables entre la población en general y entre los grupos de riesgo en particular.

Avances en Salud Pública

Clarencio Cebrián Ordiales toma las riendas de la nueva Dirección General de Salud Pública del SES con un objetivo: "ejecutar los dos principios rectores más importantes, encomendados por Ley de Salud de Extremadura, en materia de Salud Pública, de una manera dirigida y coordinada. Por una parte, la plena descentralización de la gestión de la Salud Pública a las ocho Áreas de Salud; por otra, la plena integración de la Salud Pública dentro del marco de la Gerencia Única de Área.

Clarencio Cebrián Ordiales
Director General de Salud Pública

Según Cebrián Ordiales, en esta etapa, "la nueva Dirección General promoverá el avance de la salud pública dentro del modelo de responsabilidad y gestión del servicio autónomo, reunificando aquellas otras materias que previamente permanecieron en la Consejería, con las que desde el año 2003 se venían prestando en el SES".

Además, otro de los objetivos pasa por "crecer la responsabilidad sobre determinados programas y políticas sectoriales presentes en los planes sobre algunas enfermedades y además en el desarrollo de los correspondientes en materia de Protección de la Salud".